

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

S



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 2 del programa

CX/EXEC 21/81/2 Add.2

Octubre de 2021

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Octogésima primera reunión

EXAMEN CRÍTICO – PARTE III¹

Nota: Para obtener información general sobre este examen y el examen crítico de la 32.^a reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales, la quinta reunión del Comité del Codex sobre Especies y Hierbas Culinarias, la 14.^a reunión del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos, la 41.^a reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras y la 25.^a reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, sírvase consultar el documento CX/EXEC 21/81/2, y para el examen crítico de la 25.^a reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, el documento CX/EXEC 21/81/2 Add.1.

Estructura

1. Información general sobre el Comité y la reunión.
2. Observaciones generales (Secretaría y Presidente/a).
3. Estado de los temas de trabajo (visión general).
4. Observaciones específicas sobre temas individuales de trabajo (Secretaría y Presidente/a).

Lista de apéndices

Apéndice 1: 52.^a reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas

Apéndice 2: 52.^a reunión del Comité sobre Aditivos Alimentarios

Apéndice 3: 46.^a reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos

Apéndice 4: octava reunión del Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre la Resistencia a los Antimicrobianos

¹ En el presente documento se abordan la 52.^a reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, la 52.^a reunión del Comité sobre Aditivos Alimentarios, la 46.^a reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos y la octava reunión del Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre la Resistencia a los Antimicrobianos.

Apéndice 1

1. Información general

Comité	Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR)		
País anfitrión	China	Presidente	Profesor Xiongwu QIAO
Reunión sobre la que se informa	52. ^a reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas	26 de julio - 3 de agosto de 2021	
Próxima reunión	53. ^a reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas	2022 (por confirmar)	
Informe	Rep21/PR		

2. Observaciones generales

Observaciones de la Secretaría:

Como consecuencia de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), la 52.^a reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) se aplazó de abril de 2020 a julio de 2021. La 52.^a reunión del CCPR se desarrolló satisfactoriamente de forma virtual y contó con una alta participación, tanto en número de delegaciones como en número de participantes. Fue constructiva y productiva, ya que todos los temas del programa se debatieron exhaustivamente. El hecho de que la Comisión del Codex Alimentarius, en su 43.^o período de sesiones, hubiera aprobado la propuesta de nuevo trabajo sobre las listas de prioridades en materia de plaguicidas para su evaluación por la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) en 2021, sirvió para que el CCPR pudiera avanzar en sus trabajos aunque no se hubiera celebrado ninguna reunión en 2020.

Observaciones del Presidente:

Esta fue la primera reunión del CCPR que se celebraba de forma virtual. En términos generales, la reunión tuvo un éxito inesperado. Gracias a los excelentes trabajos preparatorios de los GTe, la reunión consiguió finalizar todos los temas previstos en el menor tiempo posible y con el mayor número de temas del programa de la historia del CCPR. En la reunión virtual participaron 83 miembros y 15 observadores, con más de 400 delegados en línea en la mayor parte del transcurso de la reunión, con lo que se reflejó un evidente mayor grado de inclusión de las características del Codex. A pesar de la complejidad del debate virtual y en directo, en el que aumentó la asistencia con más del 50 % de los participantes en línea procedentes de todos los continentes del mundo, el Comité expresó un consenso satisfactorio y se mostró dispuesto a asumir un compromiso como es su tradición. Todos estos logros no hacían más que demostrar que la toma de decisiones basada en normas, la cooperación y la transparencia del CCPR funcionaban sin problemas. Asimismo, constituía una prueba de que la reunión virtual no solo podía llevarse a cabo con eficacia en el marco actual del Codex, sino que también podía propiciar una mejor participación de las partes interesadas. El Comité también debe agradecer al país anfitrión que haya mantenido la flexibilidad ajustando el presupuesto para sufragar el incremento del costo de la reunión previa a la 52.^a reunión del CCPR.

Por supuesto, hay aspectos que se deben mejorar, por ejemplo, mantener la publicación oportuna de los documentos de la reunión en los formularios aprobados con el fin de mejorar la preparación, y la transparencia del Codex para los Estados miembros y los observadores.

3. Estado de los temas de trabajo

Tema	N.º de trabajo	Año fijado	Recomendación del Comité
Para someterlo a la decisión de la Comisión			
1. Anteproyectos de límites máximos de residuos (LMR) para distintas combinaciones de plaguicidas y productos			<u>Aprobación en el trámite 5/8</u>
2. LMR para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos			Revocación
3. Revisión de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989), Categoría C: Productos forrajeros primarios, Tipo 11: Productos forrajeros primarios de origen vegetal; y revisión de los <i>Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos de plaguicidas para grupos de productos</i> (CXG 84-2012), Cuadro 7: Productos representativos de la Categoría C		2017/ 2021	<u>Aprobación en el trámite 5/8</u>
4. Revisión de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989), Categoría D: Alimentos elaborados de origen vegetal; y revisión de los <i>Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos de plaguicidas para grupos de productos</i> (CXG 84-2012), Cuadro 8: Productos representativos de la Categoría D		2021	<u>Aprobación en el trámite 5/8</u>
5. Anteproyecto de directrices para compuestos de baja preocupación en materia de salud pública que pueden estar exentos del establecimiento de límites máximos de residuos del Codex o que no dan lugar a residuos	N03-2019	2021	Aprobación en el trámite 5 Ampliación del plazo
6. Lista de prioridades de plaguicidas propuestas para su evaluación por la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas		2022	Aprobación
A título informativo			
7. Anteproyectos de LMR para plaguicidas retirados	Interrupción de los trabajos		
8. Proyectos de LMR para plaguicidas	Retenido en el trámite 7		
9. Anteproyectos de LMR para plaguicidas	Retenido en el trámite 4		
10. Revisión de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> , Categoría B: Productos alimenticios primarios de origen animal: Armonización de los LMR para la carne de mamíferos entre el CCPR y el CCRVDF	Trabajo en curso		
11. Revisión de las <i>Directrices para el uso de la espectrometría de masas en la identificación, confirmación y determinación cuantitativa de residuos de plaguicidas</i> (CXG 56-2005) y las <i>Directrices sobre criterios de rendimiento para métodos de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en los alimentos y los piensos</i> (CXG 90-2017)	Trabajo en curso		
12. Seguimiento de la pureza y la estabilidad del material de referencia certificado de plaguicidas de múltiples clases durante el almacenamiento prolongado	Trabajo en curso		

13. Revisión de las ecuaciones de la ingesta estimada internacional de corto plazo (IESTI)	Actualización
14. Participación de la JMPR en exámenes paralelos de nuevos compuestos: proyecto de procedimientos y principios	Trabajo en curso
15. Gestión de compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública calendarizados para la revisión periódica	Trabajo en curso
16. Registros nacionales de plaguicidas	Trabajo en curso

4. Observaciones específicas

1. Anteproyectos de límites máximos de residuos (LMR) para distintas combinaciones de plaguicidas y productos, párrafo 163 i) a) y Apéndice II	
Estado:	
Tras un debate sobre cada compuesto, el CCPR, en su 52. ^a reunión, acordó remitir los LMR enumerados a la Comisión, en su 44. ^o período de sesiones, para su aprobación en el trámite 5/8.	
Observaciones del Presidente:	
El CCPR remite las últimas recomendaciones de LMR formuladas por la JMPR en las reuniones ordinaria y extraordinaria de 2019 utilizando el procedimiento acelerado del trámite 5/8. Quedaron pendientes unos pocos LMR para seguir examinándolos y devolverlos a la JMPR para su consideración. Este es el mecanismo de la CCPR basado en los principios de análisis de riesgos para alcanzar el mayor consenso posible.	
2. LMR para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos, párrafo 163 i) b) y Apéndice III	
Estado:	
Tras un debate sobre cada compuesto, el CCPR, en su 52. ^a reunión, acordó remitir los límites máximos de residuos del Codex (en adelante, "CXL") enumerados a la Comisión, en su 44. ^o período de sesiones, para su revocación.	
Observaciones del Presidente:	
De acuerdo con las normas del examen periódico que figuran en los Principios para el análisis de riesgos aplicados por el CCPR, deberían revocarse algunos CXL sin apoyo. Siempre ha habido diferentes opiniones sobre la revocación de los CXL sin apoyo. Para resolver este problema, el Comité creó un grupo de trabajo que se ocupa de la política en materia de plaguicidas sin apoyo, especialmente de los plaguicidas no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública. Este podría impulsar un nuevo análisis de la política de examen periódico, en lo relacionado con la evaluación científica de la toxicidad, y el nivel de protección.	
3. Revisión de la Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989), Categoría C: Productos forrajeros primarios, Tipo 11: Productos forrajeros primarios de origen vegetal; y revisión de los Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos de plaguicidas para grupos de productos (CXG 84-2012), Cuadro 7: Productos representativos de la Categoría C, párrafo 170 y Apéndice VII	
Estado:	
El CCPR, en su 52. ^a reunión, convino en remitir la revisión de la Categoría C: Productos forrajeros primarios y el Cuadro 7: Ejemplos de productos representativos de la Categoría C modificados para su aprobación en el trámite 5/8 por parte de la Comisión en su 44. ^o período de sesiones, e incluir el Cuadro 7 en los <i>Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos de plaguicidas para grupos de productos</i> (CXG 84-2012).	
Observaciones del Presidente:	
Se trata de un trabajo extenso del CCPR, que abarca desde los alimentos hasta los piensos y desde las materias primas agrícolas hasta los alimentos elaborados. Ahora se está llegando al final de la revisión de	

<p>los productos de origen vegetal. La selección de productos representativos es una fórmula ideal, que podría acelerar la elaboración de LMR de productos menores mediante la agrupación de LMR. Pero, en realidad, podrían surgir algunos problemas de conflicto entre normas, incluso riesgos de infracción respecto de los LMR con los productos menores, conforme a lo señalado en el proceso de consulta científica del evaluador de riesgos.</p>
<p>4. Revisión de la Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989), Categoría D: Alimentos elaborados de origen vegetal; y revisión de los Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos de plaguicidas para grupos de productos (CXG 84-2012), Cuadro 8: Productos representativos de la Categoría D, párrafo 173 i) y Apéndice VIII</p>
<p>Estado:</p> <p>El CCPR convino en remitir la revisión de la Categoría D: Alimentos elaborados de origen vegetal y el Cuadro 8: Ejemplos de productos representativos de la Categoría D modificados para su aprobación en el trámite 5/8 por parte de la Comisión en su 44.º período de sesiones, e incluir el Cuadro 8 en los <i>Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos de plaguicidas para grupos de productos</i> (CXG 84-2012).</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>Se trata de un trabajo extenso del CCPR, que abarca desde los alimentos hasta los piensos y desde las materias primas agrícolas hasta los alimentos elaborados. Ahora se está llegando al final de la revisión de los productos de origen vegetal. La selección de productos representativos es una fórmula ideal, que podría acelerar la elaboración de LMR de productos menores mediante la agrupación de LMR. Pero, en realidad, podrían surgir algunos problemas de conflicto entre normas, incluso riesgos de infracción respecto de los LMR con los productos menores, conforme a lo señalado en el proceso de consulta científica del evaluador de riesgos.</p>
<p>5. Anteproyecto de directrices para compuestos de baja preocupación en materia de salud pública que pueden estar exentos del establecimiento de límites máximos de residuos del Codex o que no dan lugar a residuos, párrafo 194 i) y Apéndice XII</p>
<p>Estado:</p> <p>El CCPR, en su 52.ª reunión, convino en remitir las directrices a la CAC, en su 44.º período de sesiones, para su aprobación en el trámite 5.</p> <p>El CCPR, en su 52.ª reunión, acordó además volver a establecer el GTe, con el fin de seguir trabajando en el documento teniendo en cuenta todas las observaciones presentadas por escrito en la reunión, así como las observaciones adicionales realizadas durante la reunión previa y la sesión plenaria.</p> <p>Se solicita una ampliación del plazo para completar los trabajos hasta la 53.ª reunión del CCPR.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>En muchos Estados miembros es habitual que se conceda una exención de los LMR a algunos plaguicidas de baja preocupación en materia de salud pública. Normalmente, esos plaguicidas no son productos químicos sintéticos o no están en contacto directo con las materias primas durante la práctica agrícola. Por lo tanto, los residuos de este tipo de plaguicidas no podrían causar un riesgo de exposición alimentaria para la salud humana, y no es necesario plantear el establecimiento de un LMR. Si se mantiene el proyecto de directrices en el trámite 5, se podrá perfeccionar de manera que sea más aceptable e inclusivo.</p>
<p>6. Lista de prioridades de plaguicidas propuestas para su evaluación por la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas, párrafo 249 y Apéndice XV</p>
<p>Estado:</p> <p>El CCPR, en su 52.ª reunión, decidió remitir a la Comisión el calendario de plaguicidas propuesto para evaluación por la JMPR en 2022, para que lo aprobara en su 44.º período de sesiones.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>De conformidad con las normas del Codex, esta es la primera etapa del proceso de elaboración de CXL. El evaluador de riesgos, la JMPR, tomará medidas una vez que se haya fijado el calendario del CCPR para evaluar los plaguicidas de la lista y recomendar a la Comisión del Codex Alimentarius la aprobación de LMR en el próximo año.</p>

<p>7. Anteproyectos de LMR para para plaguicidas retirados (suspendidos), párrafo 163 ii) b) y Apéndice VI</p>
<p>Estado: El CCPR, en su 52.^a reunión, tomó nota de los anteproyectos de LMR propuestos en el procedimiento de trámites que se habían retirado (interrupción de los trabajos).</p>
<p>Observaciones del Presidente: Se trata de un enfoque técnico habitual. Por lo general, en el caso de los LMR pendientes sobre los que el evaluador de riesgos no ha podido obtener suficientes datos ni aportar argumentos satisfactorios para una recomendación, el Comité decide retirarlos tras un tiempo limitado.</p>
<p>8. Proyectos de LMR para para plaguicidas retenidos en el trámite 7, párrafo 163 ii) a) y Apéndice IV</p>
<p>Estado: El CCPR, en su 52.^a reunión, tomó nota de los proyectos de LMR retenidos en el trámite 7.</p>
<p>Observaciones del Presidente: Se trata de un enfoque técnico habitual. En la mayoría de los casos se trata de una cuestión no sustantiva que está a la espera de ser declarada o reevaluada por el evaluador de riesgos o los patrocinadores de datos.</p>
<p>9. Anteproyectos de LMR para plaguicidas retenidos en el trámite 4, párrafo 163 ii) a) y Apéndice V</p>
<p>Estado: El CCPR, en su 52.^a reunión, tomó nota de los anteproyectos de LMR retenidos en el trámite 4.</p>
<p>Observaciones del Presidente: Se trata de un enfoque técnico habitual. En la mayoría de los casos se trata de una cuestión sustantiva que está a la espera de ser declarada o reevaluada por el evaluador de riesgos o los patrocinadores de datos.</p>
<p>10. Revisión de la <i>Clasificación de alimentos y piensos, Categoría B: Productos alimenticios primarios de origen animal: Armonización de los LMR para la carne de mamíferos entre el CCPR y el CCRVDF, párrafo 185</i></p>
<p>Estado: El CCPR, en su 52.^a reunión, acordó encomendar al GTe sobre clasificación el examen de las respuestas a la CL 2020/13-PR sobre la armonización de los LMR para la carne de mamíferos entre el CCPR y el CCRVDF (Clasificación de alimentos y piensos, Categoría B: Productos alimenticios primarios de origen animal) y la definición de despojos comestibles según lo recomendado por el CCRVDF y seguir cooperando con el GTe del CCRVDF sobre despojos comestibles con objeto de facilitar la armonización de la terminología y las definiciones que puedan favorecer el establecimiento de LMR armonizados para compuestos con usos duales para alimentos de origen animal.</p>
<p>Observaciones del Presidente: La situación contradictoria persiste desde hace años, ya que existen diferentes LMR para productos casi idénticos y compuestos con usos duales para alimentos de origen animal. Una cooperación más estrecha entre el CCPR y el CCRVDF, y una agilización de los trabajos, podrían resolver el problema en menos tiempo. Tal vez sea necesario crear mecanismos y normas para cuestiones como esta en el seno del Codex.</p>
<p>11. Revisión de las <i>Directrices para el uso de la espectrometría de masas en la identificación, confirmación y determinación cuantitativa de residuos de plaguicidas (CXG 56-2005) y las Directrices sobre criterios de rendimiento para métodos de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en los alimentos y los piensos (CXG 90-2017), párrafo 197</i></p>
<p>Estado: El CCPR, en su 52.^a reunión, acordó volver a establecer el GTe con el fin de determinar las directrices CXG 90-2017 contemplan adecuadamente la espectrometría de masas y, en caso afirmativo, proponer la</p>

revocación de las directrices CXG 56- 2005 y, si existen disposiciones de las directrices CXG 56-2005 que podrían ser relevantes pero no están incluidas en las directrices CXG 90-2017, estudiar la viabilidad de fusionar ambos documentos.

Observaciones del Presidente:

Se trata de un asunto pendiente de los trabajos del año pasado. Se espera que en esta ocasión se pueda finalizar.

12. Seguimiento de la pureza y la estabilidad del material de referencia certificado de plaguicidas de múltiples clases durante el almacenamiento prolongado, párrafo 200

Estado:

El CCPR, en su 52.^a reunión, acordó establecer el GTe para seguir trabajando sobre el documento de debate con el fin de estudiar la necesidad, la viabilidad y la pertinencia de elaborar a) directrices/protocolos analíticos armonizados sobre el seguimiento de la pureza y la estabilidad del material de referencia certificado de plaguicidas de múltiples clases durante el almacenamiento prolongado, incluidos los estándares intermedios y de trabajo, y b) criterios armonizados para el uso del material de referencia certificado más allá de la fecha de caducidad según el análisis certificado. En caso de que haya apoyo en el GTe para desarrollar dicho trabajo, se presentará un documento de proyecto para la propuesta de nuevos trabajos como anexo al documento de debate para someterlo a la consideración del CCPR, en 53.^a reunión.

Observaciones del Presidente:

Se trata de una cuestión técnica relacionada con el mandato del CCPR, que consiste en examinar métodos de muestreo y análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos. El uso eficiente del material de referencia certificado constituye un desafío para los laboratorios acreditados, y es incluso más difícil en los países en desarrollo. Podría ser de ayuda la participación del CCMAS en esta cuestión.

13. Revisión de las ecuaciones de la ingesta estimada internacional de corto plazo (IESTI), párrafo 216 y Apéndice XIII

Estado:

Tras un exhaustivo debate, el CCPR, en su 52.^a reunión, acordó publicar en el sitio web del Codex como documentos de información la Sección 1 ("Beneficios/ventajas y dificultades de la metodología actual de la IESTI") y la Sección 3 ("Revisión de los parámetros de las ecuaciones de la IESTI: conclusiones de la FAO/OMS y de publicaciones bibliográficas revisadas por pares"). El CCPR, en su 52.^a reunión, acordó además remitir a la JMPR la Sección 1 ("las ventajas/beneficios y dificultades que se desprenden de las actuales ecuaciones de la IESTI"), la Sección 2 ("Contrastación de los cálculos de la IESTI con las estimaciones probabilísticas de la exposición"), la Sección 3 ("Revisión de los parámetros de las ecuaciones de la IESTI: conclusiones de la FAO/OMS y de publicaciones bibliográficas revisadas por pares") y la Sección 4 ("Información sobre el granel o la mezcla pertinente para el caso 3 de la IESTI").

Observaciones del Presidente:

Tras la 52.^a reunión del CCPR, el Comité avanzó en esta cuestión. Se ajustó el objetivo original de la cuestión, ya que la ecuación de la IESTI dependía de los supuestos y los datos, y se publicaron los resultados de nuevas investigaciones. Se pidió al evaluador de riesgos que participara en mayor medida para responder finalmente a la cuestión planteada por los Estados miembros. El caso podría revestir importancia para el Codex y los Estados miembros, ya que podría ocultarse la cuestión de la asequibilidad y el nivel de protección de los principios de evaluación de riesgos aplicados por el CCPR.

14. Participación de la JMPR en exámenes paralelos de nuevos compuestos: proyecto de procedimientos y principios, párrafo 226 y Apéndice XIV

Estado:

Los exámenes paralelos de nuevos compuestos tienen por objeto conceder a los países un acceso más oportuno a los nuevos compuestos, armonizar los LMR para facilitar el comercio y aprovechar al máximo los recursos de los exámenes realizados entre los organismos nacionales y la JMPR. La Secretaría de la JMPR de la OMS indicó que estaba dispuesta a participar en una prueba piloto de un examen paralelo y explicó que comprendía la razón por la que se deseaba una vía de examen paralela y el deseo de obtener

<p>LMR del Codex antes de lo que era posible en la actualidad para los nuevos compuestos. La JMPR también reconoció que podría ser útil disponer del procedimiento para una rápida puesta en práctica.</p> <p>El CCPR, en su 52.^a reunión, acordó animar a los patrocinadores de datos a proponer compuestos para el examen paralelo piloto en coordinación con el Presidente del GTe sobre prioridades y las Secretarías de la JMPR para la FAO/OMS con el fin de someterlos a la consideración del CCPR, en su 53.^a reunión, y poner a prueba el procedimiento a través de un proyecto piloto destinado a ajustar el proceso propuesto que reflejara las consideraciones prácticas del mundo real y garantizar que los recursos de la JMPR sigan utilizándose de forma eficiente.</p> <p>El CCPR, en su 52.^a reunión, convino además en que los principios y procedimientos propuestos documentarían los resultados reales para acelerar el establecimiento de los LMR del Codex y la armonización con los LMR internacionales, y mantener los principios y procedimientos para los exámenes paralelos de un nuevo compuesto disponibles como referencia para el CCPR.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>Como experiencia piloto, el Comité está esperando un resultado positivo que permita acelerar el proceso de establecimiento de CXL. No obstante, no es la primera vez que el CCPR lo intenta. Es necesario respetar la lógica científica y administrativa, así como las normas de establecimiento de los CXL.</p>
<p>15. Gestión de compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública calendarizados para la revisión periódica, párrafo 235</p>
<p>Estado:</p> <p>El CCPR, en su 52.^a reunión, acordó volver a establecer el GTe con el fin de seguir elaborando una propuesta de gestión para los compuestos sin apoyo y que no son motivo de preocupación en materia de salud pública, programados para la revisión periódica sobre la base de la opción 2b y la opción 3 (opción 2b: solo se conservarán aquellos CXL para los cuales hay registros enumerados en la base de datos de registros nacionales y, en ese caso, se expondrán las modificaciones necesarias en los Principios de análisis de riesgos aplicados por el CCPR para poner en práctica esta opción; opción 3: los miembros del Codex y los observadores tienen cuatro años para cumplir con los requerimientos de datos para mantener los CXL [es decir, la norma de los cuatro años]. Si los miembros u observadores no pueden cumplir con los requerimientos de datos, todos los CXL deben revocarse).</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>Esta es una zona gris de la toma de decisiones en la gestión de los CXL. También se trata de la cuestión más debatida en al menos los últimos 10 años. Conviene mencionar algunas palabras clave: la responsabilidad de las partes interesadas, la filosofía de la gestión de riesgos y, por último, el equilibrio de intereses.</p>
<p>16. Registros nacionales de plaguicidas a fin de facilitar la programación de compuestos para someterlos a revisión periódica, párrafo 239</p>
<p>Estado:</p> <p>El CCPR, en su 52.^a reunión, tomó nota del apoyo mostrado a este trabajo, especialmente a la luz de su contribución al trabajo sobre la gestión de los compuestos que no plantean preocupaciones en materia de salud pública programados para su revisión periódica, y de que se necesitaban más datos para completar el trabajo del GTe sobre el Cuadro 2A, donde se enumeran los compuestos para la revisión periódica por parte de la JMPR, y el Cuadro 2B, donde se enumeran los compuestos que han sido evaluados hace 15 años o más, pero que aún no estaban programados para su revisión periódica. La Secretaría del Codex aclaró que los cuatro compuestos revocados por el CCPR se eliminarían en consecuencia de la base de datos de registros nacionales y que dos compuestos que se habían sometido a la regla de los cuatro años se incluirían en la base de datos. Se informó de que la Secretaría del Codex difundiría una carta circular solicitando observaciones sobre los compuestos en cuestión, incluida la notificación de problemas con el enfoque actual, y alentó a los países a proporcionar la información y los datos pertinentes para su evaluación por el GTe y su posterior examen por el CCPR, en su 53.^a reunión.</p> <p>El CCPR acordó volver a establecer el GTe para i) proporcionar una base de datos de registros nacionales mejorada que incluya cada año unos 20 compuestos de los cuadros 2A y 2B para los que se solicitan datos; ii) compilar los datos de todos los encuestados, iii) analizar los datos compilados en vista de las necesidades para el establecimiento de los calendarios y listas de prioridades del Codex para los plaguicidas para su evaluación por la JMPR, y iv) informar sobre los resultados al CCPR, en su 53.^a reunión.</p>

Observaciones del Presidente:

El Comité anima a los Estados miembros a participar en estos trabajos. Al mismo tiempo, se entienden las diferencias en la gestión del uso de plaguicidas entre los Estados miembros. Sin embargo, el Comité está de acuerdo en utilizar la información del registro nacional de algunos plaguicidas para realizar una mejor revisión periódica.

Apéndice 2

1. Información general

Comité	Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA)		
País anfitrión	República Popular de China	Presidente	Dr. Yongxiang Fan
Reunión sobre la que se informa	52. ^a reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios	1, 2, 3, 6, 7 y 10 de septiembre de 2021	
Próxima reunión	53. ^a reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios	Marzo de 2023 (por confirmar)	
Informe	<u>Rep21/FA</u>		

2. Observaciones generales

<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>Como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, la 52.^a reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA) se aplazó de marzo de 2020 a septiembre de 2021. La 52.^a reunión del CCFA se desarrolló satisfactoriamente de forma virtual y contó con una alta participación, tanto en número de delegaciones como en número de participantes. Fue constructiva y productiva, ya que todos los temas del programa se debatieron exhaustivamente. A pesar del aplazamiento de la 52.^a reunión del CCFA, los trabajos van por buen camino y se ha avanzado considerablemente. El Comité ha aprovechado eficazmente el período para avanzar el trabajo de los GTe, entre otras cosas, convocando reuniones virtuales de los GTe.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>Como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, la 52.^a reunión del CCFA se aplazó hasta septiembre de 2021 y se celebró de manera virtual. En junio se celebraron reuniones virtuales de los grupos de trabajo sobre la NGAA, la ratificación y la alineación, y la Nota 161. Tanto los grupos de trabajo virtuales como la sesión plenaria virtual gozaron de una gran participación, pues el número de delegaciones y delegados fue mucho mayor que nunca. El CCFA sigue centrando su atención principalmente en la NGAA, en particular en finalizar el examen de los proyectos de disposiciones y la armonización de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las normas sobre productos y las de la NGAA. Entre otros trabajos relacionados con la NGAA cabe citar, por ejemplo: i) la elaboración de una lista de prioridades de sustancias para que la evalúe el JECFA; ii) la aprobación de las especificaciones de calidad y pureza preparadas por el JECFA; iii) la actualización (enmiendas) del documento Nombres genéricos y sistema internacional de numeración de aditivos alimentarios (CAC/GL 36-1989). Es un placer observar que, tras años de duro trabajo por parte de todos los miembros y observadores durante las anteriores ocho reuniones y entre ellas, la problemática de la Nota 161 está casi resuelta. En relación con el proyecto de disposición relativa al citrato trisódico (SIN 331 iii) en la categoría de alimentos “Leche líquida (natural/simple)” (01.1.1), se difundiría una carta circular con miras a recopilar información sobre la justificación tecnológica de su uso, así como el nivel de uso, y se preparará un documento de debate basado en las respuestas a dicha carta circular. Gracias a una mayor cantidad de datos y a un análisis exhaustivo, se espera poder resolver la cuestión en la próxima reunión. Por otra parte, la cuestión de los nitratos y nitritos y los aditivos alimentarios en la producción de vino tal vez necesite algo más de tiempo y más comunicación debido a su complejidad.</p> <p>La labor actual del CCFA es viable y se centra en la NGAA que cuando se ultime será la “única norma autorizada del Codex para el uso de aditivos alimentarios”. Entre los trabajos en curso atrasados del CCFA cabe citar la armonización de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de normas para productos (normas sobre productos existentes elaboradas por comités no activos y algunas normas sobre productos nuevas, además de las disposiciones pendientes de la NGAA). En su siguiente reunión, el CCFA seguirá</p>

examinando de forma eficaz las cuestiones relativas a la NGAA, la armonización, el SIN y la lista de prioridades, entre otras cuestiones.

3. Estado de los temas de trabajo

Tema	N.º de trabajo	Año fijado	Recomendación del Comité
Para someterlo a la decisión de la Comisión			
1. Anteproyecto de especificaciones de identidad y pureza de los aditivos alimentarios			<u>Aprobación en el trámite 5/8</u>
2. Proyecto y anteproyecto de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la <i>Norma general para los aditivos alimentarios</i> (NGAA) (CXS 192-1995)			<u>Aprobación en el trámite 8 y en el trámite 5/8.</u>
3. Revisiones de las disposiciones aprobadas de la NGAA (CXS 192-1995)			Aprobación
4. Anteproyecto de revisión de <i>Nombres genéricos y Sistema internacional de numeración de aditivos alimentarios</i> (CXG 36-1989)			<u>Aprobación en el trámite 5/8</u>
5. Inclusión de la goma xantana (SIN 415) y las pectinas (SIN 440) en la categoría de alimentos 13.1.3, "Preparados para usos medicinales específicos destinados a los lactantes", de la NGAA (CXS 192-1995)			Aprobación
6. Cambios relacionados con el encabezado del grupo GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL de la NGAA (CXS 192-1995)			Aprobación
7. Disposiciones revisadas de la NGAA en relación con las enmiendas al título y el número de categoría de alimentos de la norma CXS 283 en el Anexo C de la NGAA (CXS 192-1995)			Aprobación
8. Disposiciones revisadas sobre aditivos alimentarios de la NGAA en relación con la armonización de nueve normas para el Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos (CCMMP), seis normas para el Comité del Codex sobre Grasas y Aceites (CCFO) y tres normas para el Comité del Codex sobre Especies y Hierbas Culinarias (CCSCH)			Aprobación
9. Disposiciones revisadas sobre aditivos alimentarios de la NGAA en relación con la armonización parcial de las normas CXS 249-2006, CXS 273-1968, CXS 275-1973 y CXS 288-1978 para incluir los polisacáridos de semillas de tamarindo (SIN 437)			Aprobación
10. Propuesta de disposiciones revisadas sobre aditivos alimentarios de la NGAA en relación con la entrada asociada a la categoría de alimentos 12.5 en las Referencias a normas para productos para los aditivos del Cuadro 3 de la NGAA en el Anexo al Cuadro 3			Aprobación
11. Disposiciones revisadas para los edulcorantes en diferentes categorías de alimentos (CXS 192-1995)			Aprobación
12. Secciones revisadas sobre aditivos alimentarios de las nueve normas para la leche y los productos lácteos, es decir, la <i>Norma de grupo para queso en salmuera</i>			Aprobación

(CXS 208-1999); la <i>Norma de grupo para el queso no madurado, incluido el queso fresco</i> (CXS 221-2001); la <i>Norma para mezclas de leche evaporada desnatada (descremada) y grasa vegetal</i> (CXS 250-2006); la <i>Norma para mezclas de leche desnatada (descremada) y grasa vegetal en polvo</i> (CXS 251-2006); la <i>Norma para mezclas de leche condensada edulcorada desnatada (descremada) y grasa vegetal</i> (CXS 252-2006); la <i>Norma para el queso Cottage</i> (CXS 273-1968); la <i>Norma para el queso crema</i> (CXS 275-1973); la <i>Norma para el queso extra duro para rallar</i> (CXS 278-1978); y la <i>Norma general para el queso</i> (CXS 283-1978)			
13. Secciones revisadas sobre aditivos alimentarios de las seis normas para las grasas y los aceites, es decir, la <i>Norma para grasas y aceites comestibles no regulados por normas individuales</i> (CXS 19-1981); la <i>Norma para los aceites de oliva y aceites de orujo de oliva</i> (CXS 33-1981); la <i>Norma para aceites vegetales especificados</i> (CXS 210-1999); la <i>Norma para grasas animales especificadas</i> (CXS 211-1999); la <i>Norma para grasas para untar y mezclas de grasas para untar</i> (CXS 256-2007); y la <i>Norma para aceites de pescado</i> (CXS 329-2017)			Aprobación
14. Secciones revisadas sobre aditivos alimentarios de las tres normas para las especias y las hierbas culinarias, es decir, la <i>Norma para pimientas negra, blanca y verde (pimientas nbv)</i> (CXS 326-2017); la <i>Norma para el comino</i> (CXS 327-2017); y la <i>Norma para el tomillo seco</i> (CXS 328-2017)			Aprobación
15. Enmiendas a la <i>Norma para los "bouillons" y consomés</i> (CXS 117-1981) y a la <i>Norma para la harina de trigo</i> (CXS 152-1985) debidas a la armonización del copolímero de metacrilato básico (SIN 1205)			Aprobación
16. Disposiciones sobre aditivos alimentarios de la Norma general para los aditivos alimentarios			Revocación
17. Proyectos y anteproyectos de disposiciones sobre aditivos alimentarios en la Norma General para los Aditivos Alimentarios			Interrupción de los trabajos
18. Lista de prioridades de sustancias propuestas para su evaluación por el JECFA			Aprobación
Para fines de supervisión			
19. Aprobación de las disposiciones sobre aditivos alimentarios en los proyectos de normas regionales para "productos a base de yuca fermentada y cocida", "jugo fermentado de fruto de noni", "productos a base de kava que se utilizan como bebida mezclados con agua" y "mezcla de zaatar"; en los proyectos de normas para semillas secas (nuez moscada) y raíces secas, rizomas y bulbos (jengibre seco o deshidratado); y en el anteproyecto de directrices para los alimentos terapéuticos listos para el consumo (ATLC).	Aprobación con cambios del proyecto de norma para las raíces secas, rizomas y bulbos: jengibre seco o deshidratado		
20. Nuevos anteproyectos de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA en el trámite 2	Propuesta de inclusión de dos disposiciones sobre alimentos		
A título informativo			

21. Documento de información/cuadro sobre el SIN para los números suprimidos y reutilizados	Ese documento se publicará en la página web del CCFA y será actualizado periódicamente por la Secretaría del Codex como documento de información
22. Un examen administrativo de todas las disposiciones sobre aditivos alimentarios adoptadas en la NGAA para los aditivos con función edulcorante pero no asociados a la Nota 161	Redacción
23. Documento de información "Directrices para evitar futuras divergencias entre las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA y las normas sobre productos"	Publicación como documento informativo de referencia para los comités de productos
24. Acciones necesarias como resultado de los cambios en la situación de la ingesta diaria admisible (IDA) y otras recomendaciones de las 87. ^a y 89. ^a reuniones del JECFA	Trabajo en curso
25. Documento de debate sobre la disposición relativa a los aditivos alimentarios para el uso de citrato trisódico (SIN 331 iii) en la categoría de alimentos "Leche líquida (natural/simple)" (01.1.1)	Redacción
26. Documento de debate sobre el uso de determinados aditivos alimentarios en la producción de los vinos	Redacción
27. Documento de debate sobre la asignación de categorías de alimentos de la NGAA a la base de datos FoodEx2	Redacción

4. Observaciones específicas

<p>1. Anteproyecto de especificaciones de identidad y pureza de aditivos alimentarios, párrafo 66 y Apéndice III</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 52.^a reunión, acordó remitir las especificaciones completas de los aditivos alimentarios al 44.º período de sesiones de la Comisión para su aprobación en el trámite 5/8 y realizar la consiguiente modificación de la Lista de especificaciones del Codex de aditivos alimentarios (CXM 6-2019).</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>Teniendo en cuenta que la aprobación de la especificación relativa a los aditivos alimentarios preparada por el JECFA es una de las principales tareas ordinarias del CCFA, el debate y trabajo sobre este tema del programa es viable.</p>
<p>2. Proyecto y anteproyecto de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la <i>Norma general para los aditivos alimentarios</i> (NGAA) (CXS 192-1995), párrafo 182 i) y parte D del Apéndice VI</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 52.^a reunión, acordó enviar a la CAC, en su 44.º período de sesiones, los proyectos y anteproyectos de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA, para su aprobación en el trámite 8 y en el trámite 5/8.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>La NGAA ha sido uno de los pilares del CCFA. Antes de la sesión plenaria virtual de la 52.^a reunión del CCFA, se dedicaron tres días completos (más de nueve horas de debate en total) al grupo de trabajo virtual de la NGAA para debatir acerca de las dosis máximas de uso de los distintos aditivos alimentarios. Es un gran avance aprobar más de 500 disposiciones, lo que hace que resulte más convincente que, una vez completada, la NGAA será la única referencia sobre aditivos alimentarios en el sistema del Codex.</p>
<p>3. Revisiones de las disposiciones aprobadas de la NGAA (CXS 192-1995), párrafo 182 i) y parte D del Apéndice VI</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 52.^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 44.º período de sesiones, la revisiones de las disposiciones aprobadas.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>No hay nada especial que añadir. El trabajo es viable.</p>
<p>4. Anteproyecto de revisión de <i>Nombres genéricos y Sistema internacional de numeración de aditivos alimentarios</i> (CXG 36-1989), párrafo 201 i) y Apéndice X</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 52.^a reunión, acordó remitir el anteproyecto de enmiendas al SIN al 44.º período de sesiones de la Comisión para su aprobación en el trámite 5/8 y realizar la consiguiente modificación en la CXM 6-2019 (Apéndice X).</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>El SIN es otro pilar del CCFA. Se trata de una tarea rutinaria y el trabajo es viable.</p>
<p>5. Inclusión de la goma xantana (SIN 415) y las pectinas (SIN 440) en la categoría de alimentos 13.1.3, “Preparados para usos medicinales específicos destinados a los lactantes”, de la NGAA (CXS 192-1995), párrafo 27 y parte A del Apéndice VI</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 52.^a reunión, acordó incluir la goma xantán (SIN 415) y las pectinas (SIN 440) en la categoría de alimentos 13.1.3 de la NGAA, “Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes”.</p>

<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>Las notas adjuntas a los dos aditivos alimentarios se han debatido exhaustivamente en la reunión para garantizar la transparencia, la coherencia y la exactitud. La Secretaría del JECFA ha explicado los motivos de la reserva de la Federación de Rusia con respecto a la evaluación de la seguridad.</p>
<p>6. Cambios relacionados con el encabezado del grupo GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL de la NGAA (CXS 192-1995), párrafo 203 ii) y parte B del Apéndice VI</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 52.^a reunión, acordó que, basándose en las decisiones de las especificaciones y los números del SIN para GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL, los cambios propuestos relativos al encabezado del grupo GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL de la NGAA, deberían enviarse para su aprobación.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>Este trabajo está relacionado con la NGAA y el SIN, y no hay nada especial que añadir.</p>
<p>7. Disposiciones revisadas de la NGAA en relación con las enmiendas al título y el número de categoría de alimentos de la norma CXS 283-1968 en el Anexo C de la NGAA (CXS 192-1995), párrafo 106 ii) a) y parte C.1 del Apéndice VI</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 52.^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 44.^o período de sesiones, las disposiciones revisadas de la NGAA en relación con las enmiendas al título y el número de categoría de alimentos de la norma CXS 283 en el Anexo C de la NGAA, para que las sometiera a su aprobación.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>Este trabajo estaba relacionado con la armonización, que era otra importante labor en el seno del CCFA. El trabajo reduce la contradicción de las disposiciones de la NGAA y las normas sobre productos. No hay nada especial que añadir.</p>
<p>8. Disposiciones revisadas sobre aditivos alimentarios de la NGAA en relación con la armonización de nueve normas para el Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos (CCMMP), seis normas para el Comité del Codex sobre Grasas y Aceites (CCFO) y tres normas para el Comité del Codex sobre Especies y Hierbas Culinarias (CCSCH), párrafo 106 ii) b) y apéndices C.2-C.4</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 52.^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 44.^o período de sesiones, las disposiciones revisadas sobre aditivos alimentarios de la NGAA en relación con la armonización de nueve normas para el Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos (CCMMP), seis normas para el Comité del Codex sobre Grasas y Aceites (CCFO) y tres normas para el Comité del Codex sobre Especies y Hierbas Culinarias (CCSCH), para que las sometiera a su aprobación.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>La armonización es otro pilar del CCFA. Se asignó un día y medio para la reunión virtual del grupo de trabajo sobre armonización de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las normas del Codex para productos y la NGAA, habida cuenta de que la carga de trabajo sobre armonización ha ido aumentando año tras año. Cabe asimismo señalar que con la finalización este año de los trabajos de armonización de 18 normas sobre productos, la lista de espera sigue siendo larga. Los documentos de información preparados por el grupo de trabajo de armonización pueden aportar más instrucciones. El trabajo preparatorio de la Federación Internacional de Lechería (FIL) en relación con la armonización de las normas del CCMMP ha demostrado su eficacia a la hora de acelerar estos trabajos.</p>
<p>9. Disposiciones revisadas sobre aditivos alimentarios de la NGAA en relación con la armonización parcial de las normas CXS 249-2006, CXS 273-1968, CXS 275-1973 y CXS 288-1978 para incluir los polisacáridos de semillas de tamarindo (SIN 437) (parte C.5 del Apéndice VI), párrafo 106 ii) c) y parte C.5 del Apéndice VI</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 52.^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 44.^o período de sesiones, las disposiciones revisadas sobre aditivos alimentarios de la NGAA en relación con la armonización parcial de las normas</p>

CXS 249-2006, CXS 273-1968, CXS 275-1973 y CXS 288-1978 para incluir los polisacáridos de semillas de tamarindo (SIN 437), para que las sometiera a su aprobación.
Observaciones del Presidente: No hay nada especial que añadir. El trabajo es viable.
10. Propuesta de disposiciones revisadas sobre aditivos alimentarios de la NGAA en relación con la entrada asociada a la categoría de alimentos 12.5 en las Referencias a normas para productos para los aditivos del Cuadro 3 de la NGAA en el Anexo al Cuadro 3 (parte C.6 del Apéndice VI), párrafo 106 ii) d) y parte C.6 del Apéndice VI
Observaciones de la Secretaría: El CCFA, en su 52. ^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 44. ^o período de sesiones, las disposiciones revisadas de la NGAA en relación con la entrada asociada a la categoría de alimentos 12.5 en las Referencias a normas para productos para los aditivos del Cuadro 3 de la NGAA en el Anexo al Cuadro 3 (parte C.6 del Apéndice VI), para que las sometiera a su aprobación.
Observaciones del Presidente: No hay nada especial que añadir. El trabajo es viable.
11. Disposiciones revisadas para los edulcorantes en diferentes categorías de alimentos (CXS 192-1995), párrafo 173 i) y parte E del Apéndice VI
Observaciones de la Secretaría: El CCFA, en su 52. ^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 44. ^o período de sesiones, las disposiciones revisadas para los edulcorantes de distintas categorías de alimentos, para que las sometiera a su aprobación.
Observaciones del Presidente: El grupo de trabajo sobre la Nota 161 ha hecho grandes progresos en la 51. ^a y 52. ^a reuniones del CCFA. Antes de la 52. ^a reunión del CCFA, se le asignó medio día al grupo de trabajo virtual sobre la Nota 161. Es un placer observar los avances realizados con respecto a las disposiciones relativas a los edulcorantes tras las disposiciones relativas a los colores. No hay nada especial que añadir y el trabajo es viable.
12. Secciones revisadas sobre aditivos alimentarios de las nueve normas para la leche y los productos lácteos, es decir, la Norma de grupo para queso en salmuera (CXS 208-1999); la Norma de grupo para el queso no madurado, incluido el queso fresco (CXS 221-2001); la Norma para mezclas de leche evaporada desnatada (descremada) y grasa vegetal (CXS 250-2006); la Norma para mezclas de leche desnatada (descremada) y grasa vegetal en polvo (CXS 251-2006); la Norma para mezclas de leche condensada edulcorada desnatada (descremada) y grasa vegetal (CXS 252-2006); la Norma para el queso Cottage (CXS 273-1968); la Norma para el queso crema (CXS 275-1973); la Norma para el queso extra duro para rallar (CXS 278-1978); y la Norma general para el queso (CXS 283-1978), párrafo 106 i) a) y parte A del Apéndice V
Observaciones de la Secretaría: El CCFA, en su 52. ^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 44. ^o período de sesiones, las secciones revisadas sobre aditivos alimentarios de las nueve normas para la leche y los productos lácteos, para que las sometiera a su aprobación.
Observaciones del Presidente: La armonización es una tarea importante y rutinaria en el CCFA, como se explica en la parte 8. No hay nada especial que añadir.
13. Secciones revisadas sobre aditivos alimentarios de las seis normas para las grasas y los aceites, es decir, la Norma para grasas y aceites comestibles no regulados por normas individuales (CXS 19-1981); la Norma para los aceites de oliva y aceites de orujo de oliva (CXS 33-1981); la Norma para aceites vegetales especificados (CXS 210-1999); la Norma para grasas animales especificadas (CXS 211-1999); la Norma para grasas para untar y mezclas

de grasas para untar (CXS 256-2007); y la Norma para aceites de pescado (CXS 329-2017), párrafo 106 i) b) y parte B del Apéndice V
Observaciones de la Secretaría: El CCFA, en su 52. ^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 44. ^o período de sesiones, las secciones revisadas sobre aditivos alimentarios de las seis normas para las grasas y los aceites, para que las sometiera a su aprobación.
Observaciones del Presidente: La armonización es una tarea importante y rutinaria en el CCFA, como se explica en la parte 8. No hay nada especial que añadir.
14. Secciones revisadas sobre aditivos alimentarios de las tres normas para las especias y las hierbas culinarias, es decir, la Norma para pimientos negra, blanca y verde (pimientos nbv) (CXS 326-2017); la Norma para el comino (CXS 327-2017); y la Norma para el tomillo seco (CXS 328-2017), párrafo 106 i) c) y parte C del Apéndice V
Observaciones de la Secretaría: El CCFA, en su 52. ^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 44. ^o período de sesiones, las secciones revisadas sobre aditivos alimentarios de las tres normas para las especias y las hierbas culinarias, para que las sometiera a su aprobación.
Observaciones del Presidente: La armonización es una tarea importante y rutinaria en el CCFA, como se explica en la parte 8. No hay nada especial que añadir.
15. Enmiendas a la Norma para los “bouillons” y consomés (CXS 117-1981) y a la Norma para la harina de trigo (CXS 152-1985) debidas a la armonización del copolímero de metacrilato básico (SIN 1205), párrafo 106 i) d) y parte D del Apéndice V
Observaciones de la Secretaría: El CCFA, en su 52. ^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 44. ^o período de sesiones, las secciones revisadas sobre aditivos alimentarios de las enmiendas a la CXS 117-1981 y la CXS 152-1985 debidas a la armonización del copolímero de metacrilato básico (SIN 1205), para que las sometiera a su aprobación.
Observaciones del Presidente: Estas enmiendas provienen del debate sobre la NGAA. No hay nada especial que añadir.
16. Revocación de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA, párrafo 182 ii) y Apéndice VII
Observaciones de la Secretaría: El CCFA, en su 52. ^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 44. ^o período de sesiones, las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA para su revocación.
Observaciones del Presidente: Este es el resultado del debate sobre la NGAA. No hay nada especial que añadir y el trabajo es viable.
17. Suspensión de la labor relativa al proyecto y anteproyecto de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA, párrafo 182 iii) y Apéndice VII
Observaciones de la Secretaría: El CCFA, en su 52. ^a reunión, acordó enviar a la CAC, en su 44. ^o período de sesiones, una serie de proyectos y anteproyectos de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA para su suspensión.
Observaciones del Presidente: Este es el resultado del debate sobre la NGAA. No hay nada especial que añadir y el trabajo es viable.
18. Lista de prioridades de sustancias propuestas para su evaluación por el JECFA, párrafo 227 y Apéndice XI

<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 52.^a reunión, convino en remitir la lista modificada de prioridades de sustancias propuestas para su evaluación por el JECFA para su aprobación por la Comisión en su 44.^o período de sesiones y seguimiento por la FAO y la OMS.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>La lista de prioridades de sustancias propuestas para su evaluación por el JECFA es el cuarto pilar del CCFA; se han incluido cada vez más sustancias en la lista de prioridades respecto a la que deben establecerse nuevas prioridades teniendo en cuenta los recursos limitados del JECFA. Con la confirmación por parte de los patrocinadores de la disponibilidad de datos, la lista de prioridades ahora es más prometedora.</p>
<p>19. Aprobación de las disposiciones sobre aditivos alimentarios en los proyectos de normas regionales para “productos a base de yuca fermentada y cocida”, “jugo fermentado de fruto de noni”, “productos a base de kava que se utilizan como bebida mezclados con agua” y “mezcla de zaatar”; en los proyectos de normas para semillas secas (nuez moscada) y raíces secas, rizomas y bulbos (jengibre seco o deshidratado); y en el anteproyecto de directrices para los alimentos terapéuticos listos para el consumo (ATLC), párrafo 85 i) y Apéndice IV</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 52.^a reunión, acordó aprobar las disposiciones sobre aditivos alimentarios en:</p> <p>a) los proyectos de normas regionales para “productos a base de yuca fermentada y cocida”, “jugo fermentado de fruto de noni”, “productos a base de kava que se utilizan como bebida mezclados con agua” y “mezcla de zaatar”;</p> <p>b) el anteproyecto de norma para semillas secas (nuez moscada) y el proyecto de norma para raíces secas, rizomas y bulbos (jengibre seco o deshidratado) tal como se ha enmendado para este último, es decir, i) las unidades para el nivel máximo de óxido de calcio (SIN 529) de “mg/kg” a “% de la masa en base seca”; y ii) la transferencia de la disposición original para el dióxido de azufre (SIN 220) como coadyuvante de elaboración a una disposición como aditivo alimentario; y</p> <p>c) el anteproyecto de directrices para los alimentos terapéuticos listos para el consumo (ATLC).</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>La aprobación y la armonización son tareas sumamente importantes en el CCFA, pues permiten reducir y evitar la incoherencia de las disposiciones sobre aditivos alimentarios en la NGAA y en las normas sobre productos. Es necesario que el CCFA, así como los comités de productos, consulten el documento de información (REP21/FA Apéndice XII) para evitar futuras incoherencias.</p>
<p>20. Nuevos anteproyectos de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA en el trámite 2, párrafo 182 iv) y Apéndice IX</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 52.^a reunión, acordó enviar a la CAC, en su 44.^o período de sesiones, dos disposiciones sobre aditivos alimentarios en el trámite 2 para su inclusión en la NGAA.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>En las próximas reuniones del GTe de la NGAA y del CCFA se debatirá sobre este apéndice, siguiendo el proceso de trámites. No hay nada especial que añadir y el trabajo es viable.</p>
<p>21. Revisión del documento Nombres genéricos y sistema internacional de numeración de aditivos alimentarios, párrafo 201 ii) y Apéndice XIV</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 52.^a reunión, acordó publicar la información de los números suprimidos y reutilizados del SIN como documento de información y pedir a la Secretaría del Codex que actualizara periódicamente el documento de información y lo publicara en la página web del CCFA.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>Esto sirve para mejorar la transparencia de los trabajos y, al mismo tiempo, permite hacer una buena revisión de los trabajos anteriores del SIN. No hay nada especial que añadir y el trabajo es viable.</p>

<p>22. Un examen administrativo de todas las disposiciones sobre aditivos alimentarios adoptadas en la NGAA para los aditivos con función edulcorante pero no asociados a la Nota 161, párrafo 173 iv)</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 52.^a reunión, acordó pedir a la Secretaría del Codex que realizara un examen administrativo de todas las disposiciones sobre aditivos alimentarios adoptadas en la NGAA para los aditivos con función edulcorante pero no asociados a la Nota 161 y que preparara un documento de situación para someterlo al examen del CCFA, en su 53.^a reunión.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>Esto sirve para mejorar la coherencia del sistema de la NGAA, y también para dar los últimos retoques relacionados con el trabajo de la Nota 161. No hay nada especial que añadir y el trabajo es viable.</p>
<p>23. Documento de información “Directrices para evitar futuras divergencias entre las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA y las normas sobre productos”, párrafo 107 i) y Apéndice XII</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 52.^a reunión, acordó publicar en la página web del Codex el documento titulado “Directrices para evitar futuras divergencias entre las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA y las normas sobre productos” como documento de información, e informar a los correspondientes comités de productos acerca de ese documento.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>Como se explica en las partes 8 y 19, el documento de información es muy útil para evitar futuras discrepancias entre las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA y las normas sobre productos, y para evitar un mayor número de imprevistos en el trabajo de armonización. Y se recomienda que el CCEXEC estudie la manera de aprovechar al máximo este documento de información y, cuando proceda, se sugiere incluir el documento de información o las ideas principales en el Manual de procedimiento.</p>
<p>24. Acciones necesarias como resultado de los cambios en la situación de la ingesta diaria admisible (IDA) y otras recomendaciones de las 87.^a y 89.^a reunión del JECFA, párrafo 59 y Apéndice II</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 52.^a reunión, mostró su conformidad con el resumen de las recomendaciones finales relativas a las acciones necesarias como resultado de los cambios en la situación de la IDA para los carotenoides, así como con otras recomendaciones que figuran en el Apéndice II.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>Se trata de una tarea rutinaria del CCFA. No hay nada especial que añadir y el trabajo es viable.</p>
<p>25. Documento de debate sobre la disposición relativa a los aditivos alimentarios para el uso de citrato trisódico (SIN 331 iii) en la categoría de alimentos “Leche líquida (natural/simple)” (01.1.1), párrafo 14 ii)</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 52.^a reunión, acordó mantener el proyecto de disposición en el trámite actual y pedir a la Secretaría del Codex que distribuyera una carta circular en la que se recogiera información sobre la justificación tecnológica del uso de citrato trisódico en la categoría de alimentos 01.1.1 “Leche líquida (natural/simple)”, así como su nivel de uso.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>El uso de citrato trisódico (SIN 331 iii) fue objeto de debate en la 51.^a y la 52.^a reunión del CCFA. Se produjo un debate muy intenso al respecto. Teniendo en cuenta la posición de apoyo y oposición al uso de citrato trisódico en la leche líquida (natural/simple), la negociación en la sesión plenaria no fue suficiente para alcanzar un consenso. Tras el debate con la Secretaría del Codex, la Secretaría del JECFA, los presidentes de los grupos de trabajo y varias delegaciones, la recopilación de más información mediante una carta circular pareció ser el mejor camino a seguir. Gracias a la carta circular se podrá recoger información sobre la justificación tecnológica de su uso, así como sobre el nivel de uso, que constituyen las principales discrepancias en las opiniones de los Estados miembros. En las futuras reuniones del CCFA se</p>

<p>podrá tomar una decisión con mayor información sobre la base del documento de debate, lo que dará más tiempo y espacio para comunicarse y negociar entre las reuniones.</p>
<p>26. Documento de debate sobre el uso de determinados aditivos alimentarios en la producción de los vinos, párrafo 240</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 52.^a reunión, acordó solicitar a Chile, la Unión Europea y los Estados Unidos la preparación de un documento de debate, en calidad de coautores, que se incluiría en el programa de la 53.^a reunión del CCFA.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>Este trabajo se planteó en el marco del tema dedicado a otros asuntos, pero ha sido objeto de debate durante varios años en el seno del CCFA. Con la colaboración de Chile, la Unión Europea y los Estados Unidos, se espera que se presente un documento de debate informativo con una propuesta de camino a seguir para someterlo a debate en la 53.^a reunión del CCFA.</p>
<p>27. Documento de debate sobre la asignación de categorías de alimentos de la NGAA a la base de datos FoodEx2, párrafo 227 iii)</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 52.^a reunión, acordó examinar un documento de debate sobre la asignación de categorías de alimentos de la NGAA a la base de datos FoodEx2. El documento será redactado conjuntamente por el Canadá, Australia y el Japón y se presentará en la reunión que se celebrará antes de diciembre de 2023.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>Este trabajo facilitará el uso de la base de datos FoodEx2 en el análisis de inocuidad, especialmente para la evaluación del JECFA, al mejorar la representación de los datos. Teniendo en cuenta la complejidad del trabajo de asignación de categorías de alimentos, supondrá una tarea complicada, pero establecerá un buen modelo para trabajos similares, incluido el análisis de la exposición alimentaria en los Estados miembros, o puede ser una referencia para los Estados miembros a la hora de desarrollar sus propias categorías de alimentos.</p>

Apéndice 3

1. Información general

Comité	Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL)		
País anfitrión	Canadá	Presidenta	Kathy Twardek
Reunión sobre la que se informa	46. ^a reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos	27-30 de septiembre y 1 y 7 de octubre de 2021	
Próxima reunión	47. ^a reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos	2023 (por confirmar)	
Informe	<u>Rep21/FL</u>		

2. Observaciones generales

Observaciones de la Secretaría:

Como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, la 46.^a reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL) se aplazó de 2020 a 2021. La 46.^a reunión del CCFL se desarrolló satisfactoriamente de forma virtual y contó con una alta participación, tanto en número de delegaciones como en número de participantes. Fue constructiva y productiva, ya que todos los temas del programa se debatieron y se adoptaron decisiones de forma consensuada. A pesar del aplazamiento de la 46.^a reunión del CCFL y la gran carga de trabajo del Comité, los trabajos van por buen camino y se ha avanzado considerablemente. El Comité ha aprovechado eficazmente el período para avanzar en la labor de los grupos de trabajo, ha revisado los documentos teniendo en cuenta las observaciones formuladas y los ha distribuido para que se realicen nuevas rondas de observaciones. Todos los documentos estaban bien articulados y ofrecían conclusiones y recomendaciones claras. En septiembre de 2021 se celebró un seminario web para preparar a los delegados para la 46.^a reunión del CCFL. Antes de la 46.^a reunión del CCFL también se celebró un grupo de trabajo virtual dedicado al anteproyecto de directrices sobre el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase. Todos los enfoques mencionados anteriormente garantizaron que la 46.^a reunión del CCFL se pudiera finalizar, y remitir a la CAC, en su 44.^o período de sesiones, dos textos del Codex para su aprobación definitiva, así como una nueva propuesta de trabajo para su aprobación.

La Secretaría del Codex expresa su especial agradecimiento a la Secretaría anfitriona del CCFL por su ayuda con el análisis de las observaciones y la revisión de los documentos, a fin de utilizar eficazmente el tiempo adicional disponible debido al aplazamiento de la 46.^a reunión del CCFL, que pasó de 2020 a 2021.

Observaciones de la Presidenta:

El trabajo general del Comité está bien encaminado y se han hecho notables progresos. A pesar del aplazamiento de la 46.^a reunión del CCFL, el tiempo extra concedido para realizar consultas adicionales sobre los temas de trabajo, a través de los GTe establecidos, y los enormes esfuerzos y preparativos realizados por los jefes de los GTe antes de la celebración de la reunión del CCFL fueron decisivos para los logros del Comité.

La reunión virtual del grupo de trabajo sobre el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase justo antes de la 46.^a reunión del CCFL fue esencial a la hora de abordar las esferas en las que había diferencias de opinión y destacar las esferas clave para el debate en la sesión plenaria.

Uno de los desafíos del formato de la reunión virtual, sumado a un programa apretado, fue el escaso tiempo disponible para permitir a los delegados profundizar en el debate, así como ver a los delegados para valorar la reacción. Tal y como se había planeado y expresado con anterioridad a la reunión, el debate se centró en las esferas necesarias y muchas delegaciones compartieron sus posiciones antes de la reunión, lo que ayudó a comprender cuáles eran esas esferas. Los temas del programa relacionados con la nutrición y la aprobación del etiquetado en el tema 4 del programa necesitaron cierto esfuerzo, ya que a veces se reiteraron opiniones y preocupaciones en la 46.^a reunión del CCFL que ya se habían abordado en el seno de otros comités del Codex (por ejemplo, el CCNFSDU). De todos modos, es poco probable que los resultados hubieran sido diferentes si la sesión hubiera sido presencial.

Debido a que el programa de la reunión estaba muy cargado y el tiempo de la sesión plenaria era limitado, no fue posible debatir en profundidad sobre el comercio electrónico y el etiquetado de los alérgenos alimentarios; sin embargo, en un debate general se establecieron las esferas clave y la dirección en la que los GTe deben centrar su trabajo. En lo que respecta a los alérgenos, el asesoramiento de la Consulta Mixta *Ad Hoc* de Expertos FAO/OMS sobre Evaluación de los Riesgos de los Alérgenos Alimentarios será de gran utilidad de cara al debate.

El asesoramiento de los expertos sobre los alérgenos se retrasó como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, pero con la actualización de la Secretaría de la FAO sobre las consultas de los expertos y los plazos para la publicación de sus informes de asesoramiento, está previsto que el trabajo del Comité siga su curso.

Con la finalización de los temas sobre los envases no destinados a la venta al por menor y el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase dentro de los plazos aprobados por la Comisión, se espera que la carga de trabajo del Comité sea viable.

3. Estado de los temas de trabajo

Tema	N.º de trabajo	Año fijado	Recomendación del Comité
Para someterlo a la decisión de la Comisión			
1. Proyecto de norma general para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor	N06-2016	2020	Aprobación en el trámite 8
2. Anteproyecto de directrices sobre el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase e inclusión como Anexo de las <i>Directrices sobre el etiquetado nutricional</i> (CXG2-1985); y consiguiente modificación de la Sección 5 de las <i>Directrices sobre el etiquetado nutricional</i> (CXG2-1985)	N04-2018	2020	<u>Aprobación en el trámite 5/8</u>
3. Innovación – Uso de la tecnología en el etiquetado de alimentos	-	49.ª reunión del CCFL	Aprobación de nuevos trabajos
Para fines de supervisión			
4. Anteproyecto de directrices sobre ventas de Internet/comercio electrónico	N09-2019	2024	Trámite 2/3
5. Anteproyecto de revisión a la <i>Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados</i> (CXS 1-1985) y anteproyecto de directrices sobre el etiquetado precautorio de alérgenos	N10-2019	2024	Trámite 2/3
A título informativo			
6. Disposiciones de etiquetado de los proyectos de normas del Codex	Aprobación		
7. Etiquetado de bebidas alcohólicas	Documento de debate		
8. Etiquetado de alimentos presentados conjuntamente y en formato de múltiples envases	Documento de debate		
9. Futuros trabajos y dirección para el CCFL	Trabajos en curso		
10. Enfoque y criterios de evaluación y priorización del trabajo del CCFL	Trabajos en curso		

4. Observaciones específicas

1. Proyecto de norma general para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor, párrafo 60 i) y Apéndice III

Estado:

Durante la reunión se observó y se acordó que, aunque no existe una orientación clara sobre la diferencia entre las normas y las directrices del Codex, el presente texto debería ser una norma general y no una directriz. Dado que el Manual de procedimiento ofrecía actualmente orientaciones sobre la forma en que las normas del Codex para productos incluían los envases no destinados a la venta al por menor en los casos en que el ámbito de aplicación de la norma no se limitaba a los alimentos preenvasados, es necesario introducir las consiguientes modificaciones en el Manual de procedimiento (Formato de las normas del Codex para productos, sección sobre el etiquetado) tras la aprobación de la norma propuesta. El CCFL, en su 46.ª reunión, acordó que se incluiría una referencia a la nueva norma en el Manual de procedimiento, así como un texto que permitiera añadir o eximir requisitos siempre que estuvieran plenamente justificados.

El CCFL, en su 46.ª reunión, acordó remitir al CAC, en su 44.º período de sesiones, el proyecto de norma para su aprobación en el trámite 8 y la consiguiente enmienda al Manual de procedimiento para su aprobación.

El CCFL, en su 46.ª reunión, recomendó además que el CAC, en su 44.º período de sesiones, pidiera a los comités de productos que revisaran las disposiciones de etiquetado de los envases no destinados a la venta al por menor a la luz de la nueva norma correspondiente.

Observaciones de la Presidenta:

El Comité logró abordar todas las cuestiones pendientes y acordó remitir la norma para su aprobación definitiva en el trámite 8.

Aunque no se estableció un GTe en el último CCFL, la India, que dirigía el anterior GTe, junto con la Secretaría canadiense del CCFL, utilizó el tiempo adicional entre las reuniones para avanzar en el trabajo analizando las observaciones en el trámite 6 y preparando un proyecto revisado para abordar las observaciones recibidas. El proyecto revisado se distribuyó en busca de observaciones y, de nuevo, la India, junto con la Secretaría canadiense del CCFL, analizó las observaciones adicionales y preparó un documento de sala (CRD) con propuestas y esferas clave para su consideración, con el objetivo de facilitar los debates en el CCFL. El resultado fue muy satisfactorio.

Con la aprobación definitiva en el trámite 8, se necesitará modificar consecuentemente el Manual de procedimiento, así como revisar las disposiciones de etiquetado de los envases no destinados a la venta al por menor en las normas sobre productos básicos.

2. Anteproyecto de directrices sobre el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase e inclusión como Anexo de las *Directrices sobre el etiquetado nutricional* (CXG2-1985); y consiguiente modificación de la Sección 5 de las *Directrices sobre el etiquetado nutricional* (CXG2-1985), párrafo 99 i) y ii), y Apéndice IV

Estado:

Tras un exhaustivo debate, el CCFL, en su 46.ª reunión, acordó remitir el anteproyecto de directrices al CAC, en su 44.º período de sesiones, para su aprobación en el trámite 5/8 y para su inclusión como Anexo de las *Directrices sobre el etiquetado nutricional* (CXG2-1985).

El CCFL, en su 46.ª reunión, acordó remitir al CAC, en su 44.º período de sesiones, la consiguiente modificación de la Sección 5 de las *Directrices sobre el etiquetado nutricional* (CXG2-1985) para su aprobación.

Observaciones de la Presidenta:

La reunión virtual del grupo de trabajo sobre el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase, celebrada justo antes de la 46.ª reunión del CCFL, fue esencial a la hora de intercambiar opiniones sobre muchas de las preocupaciones planteadas por los miembros y los observadores del GTe, establecer un cuasi consenso sobre la definición y la mayoría de los principios del etiquetado nutricional en la parte frontal del envase, y destacar las esferas clave para el debate en la sesión plenaria. Gracias al debate en el pleno, se alcanzó un consenso sobre las directrices. Con respecto a un nuevo principio que había que añadir, no se pudo llegar a un compromiso ni a un consenso sobre una petición tardía de un principio adicional para abordar una preocupación específica planteada sobre la necesidad de objetividad y no discriminación de los posibles sistemas de etiquetado nutricional y, por tanto, el concepto no se incorporó a las directrices.

En particular, aunque muchos miembros podrían apoyar la adición de “objetivo”, hubo poco apoyo para “no discriminatorio”; algunos expresaron su preocupación por la adición de un nuevo principio que no se había debatido, y que los sistemas relativos a la parte delantera del envase eran en sí mismos potencialmente discriminatorios (no entre socios comerciales, sino entre nutrientes y alimentos), como señalaron la OMS y otros. Dado el amplio abanico de posiciones y que no iba a lograrse un compromiso, no se introdujo ningún cambio en las directrices a este respecto. La Unión Europea y sus Estados miembros expresaron su reserva, ya que los términos “objetivo y no discriminatorio” no estaban incluidos en el Principio 3.

No obstante, con la finalización de este trabajo dentro del plazo propuesto, se logró el consenso acerca de enviar el anteproyecto de directrices sobre el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase a la CAC, en su 44.º período de sesiones, como Anexo de la Sección 5 de las *Directrices sobre el etiquetado nutricional* (CXG 2-1985), con la consiguiente modificación de añadir una nota a pie de página a la Sección 5 para ubicar el Anexo para su aprobación definitiva en el trámite 5/8.

3. Nuevos trabajos sobre el uso de la tecnología en el etiquetado de alimentos, párrafo 142 y Apéndice V

Estado:

Este tema estudia la posibilidad de utilizar la tecnología en el etiquetado de los alimentos y explora cuándo se puede utilizar la tecnología además de, o como alternativa a, una etiqueta física para proporcionar información sobre los alimentos. Estos trabajos son diferentes a los trabajos sobre el comercio electrónico, ya que el producto está presente físicamente.

Los nuevos trabajos abordarán las deficiencias de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS1-1985) con el fin de que los principios generales de esta norma se apliquen a la información alimentaria facilitada a través de la tecnología. Asimismo, se elaborarán directrices generales independientes sobre el uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos en cuestiones como los casos en los que el uso de la tecnología sería apropiado en el etiquetado de los alimentos; la coherencia entre la información que figura en la etiqueta y la que se proporciona a través de la tecnología; y la legibilidad, el lenguaje, la presentación de la información y la accesibilidad para los consumidores. También se identificarán las consiguientes modificaciones de otros textos del Codex como resultado de estos trabajos y se tendrán en cuenta los trabajos sobre comercio electrónico para garantizar la coherencia y evitar duplicaciones.

El CCFL, en su 46.ª reunión, acordó iniciar nuevos trabajos sobre el uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos y someter el documento del proyecto a la aprobación del CAC, en su 44.º período de sesiones.

Observaciones de la Presidenta:

Hubo consenso en el Comité para recomendar este tema como nuevo trabajo a la Comisión.

4. Anteproyecto de directrices sobre ventas de Internet/comercio electrónico, párrafo 124

Estado:

El texto se propone como un texto complementario, concebido como un Anexo a la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS1-1985), y no como una directriz independiente.

Tras un profundo debate, el CCFL, en su 46.ª reunión, acordó que el texto aún no estaba listo para avanzar en el procedimiento de trámites. Asimismo, se acordó volver a establecer el GTe para que continuara con la elaboración del texto complementario de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS1-1985) con miras a someterlo a la consideración del CCFL, en su 47.ª reunión.

Observaciones de la Presidenta:

Si bien este tema no avanzó en el procedimiento de trámites, el CCFL mantuvo un interesante debate sobre muchos aspectos clave de este trabajo, lo que permitió al GTe estar en buena posición para avanzar en el trabajo entre reuniones. Está previsto que el trabajo siga su curso.

5. Anteproyecto de revisión a la Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados (CXS 1-1985) y anteproyecto de directrices sobre el etiquetado precautorio de alérgenos, párrafo 136

Estado:

Las directrices sobre el etiquetado precautorio de alérgenos no habían avanzado tanto como el trabajo de revisión de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985). El CCFL

había solicitado el asesoramiento científico de la FAO/OMS, pero el GTe no había podido tener en cuenta los informes de la FAO/OMS porque aún no estaban disponibles. Se reconoció que el trabajo podría progresar en diferentes etapas del procedimiento de trámites y que la cooperación con el CCFH era importante para garantizar la coherencia con el *Código de prácticas sobre la gestión de los alérgenos alimentarios por parte de los operadores de empresas de alimentos* (CXC 80-2020).

Tras un exhaustivo debate, el CCFL, en su 46.^a reunión, acordó volver a establecer el GTe para que elaborara el anteproyecto de revisión a la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS1-1985) y el anteproyecto de directrices para someterlos a la consideración del CCFL, en su 47.^a reunión. Para ello, debería tenerse en cuenta el asesoramiento científico de la FAO/OMS y la comprensión por parte de los consumidores basada en pruebas acerca del etiquetado de alérgenos y las declaraciones de asesoramiento.

Observaciones de la Presidenta:

El retraso en las reuniones de expertos y en la publicación de los informes finales de la Consulta Mixta *Ad Hoc* de Expertos FAO/OMS sobre Evaluación de los Riesgos de los Alérgenos Alimentarios como consecuencia de la pandemia de la COVID-19 ha repercutido en el progreso de algunas partes de la labor del Comité relativa al etiquetado de alérgenos alimentarios. Gracias a la información actualizada de la Secretaría de la FAO sobre las consultas de expertos y los plazos de publicación de sus informes, se espera que los trabajos del Comité sigan su curso.

6. Disposiciones de etiquetado de los proyectos de normas del Codex, párrafos 13, 16, 17, 18, 31, 36, 40 y 42, y Apéndice II

Estado:

El CCFL, en su 46.^a reunión, examinó las disposiciones de etiquetado para su aprobación, señaló que la Secretaría del Codex abordaría todos los errores de redacción antes de la publicación de las normas, y que las disposiciones relacionadas con los envases no destinados a la venta al por menor se revisarían una vez que la Comisión aprobara el trabajo sobre las orientaciones para el etiquetado de los envases no destinados a la venta al por menor.

El CCFL, en su 46.^a reunión, aprobó las disposiciones sobre etiquetado de la Norma regional para los productos a base de yuca fermentada cocinada, la Norma regional para las hojas frescas de *Gnetum spp.*, el proyecto de norma regional para la carne seca, el proyecto de norma regional para el jugo fermentado de fruto de noni, la Norma regional para los productos a base de kava que se utilizan como bebida mezclados con agua, la Norma para el kiwi, la Norma para el ajo, la Norma para la patata (papa) de consumo, la Norma para el ñame, la Norma regional para la mezcla zaatar, el anteproyecto de norma revisada para preparados complementarios (CXS 156-1987), el anteproyecto de directrices para los alimentos terapéuticos listos para el consumo (ATLC), la Norma para el Gochujang, la Norma para la Salsa de Ají, la Norma para la salsa picante de mango, la Norma general para las frutas mixtas en conserva (y sus anexos), el proyecto de norma para el orégano seco, el proyecto de norma para raíces secas, rizomas y bulbos (jengibre seco o deshidratado), el proyecto de norma para partes florales secas (clavo seco), el proyecto de norma para la albahaca seca y el anteproyecto de norma para semillas secas (nuez moscada).

Además, el CCFL, en su 46.^a reunión, aprobó las disposiciones sobre etiquetado de la Norma general para las frutas desecadas (y sus anexos), con la recomendación de modificar la disposición 4.2.1 (Anexo C, dedicado a las pasas) incluyendo una referencia a las Directrices generales sobre declaraciones de propiedades (CXG 1-1979), que se remitiría a la CAC, en su 44.^o período de sesiones. En su 43.^o período de sesiones, la CAC ya había aprobado la Norma general y sus anexos a la espera de que el CCFL aprobara las disposiciones de etiquetado. Dado que el CCPFV ha sido aplazado *sine die*, la modificación de la disposición de etiquetado 4.2.1 del Anexo sobre las pasas se traslada a la CAC, para que lo someta a sus aprobación en el 44.^o período de sesiones.

Observaciones de la Presidenta:

Los temas del CCNFSDU siguen siendo delicados para los miembros y los observadores, lo que se puso de manifiesto en las opiniones y preocupaciones ya abordadas en el CCNFSDU y de nuevo reiteradas en la 46.^a reunión del CCFL. La estrategia de “el que calla, otorga” dio como resultado un claro acuerdo, y las esferas de debate se centraron principalmente en las preocupaciones. Se aprobaron los temas del CCNFSDU; no obstante, en el caso de las bebidas o productos para niños pequeños con nutrientes añadidos o bebidas para niños pequeños, el Comité aprobó la sección sobre el etiquetado y ahora solicita al CCNFSDU que considere si la exclusión del término “producto” en la denominación “bebida para niños pequeños” es una omisión o no. Se prevé que algunas de las cuestiones planteadas en el CCFL, señaladas

<p>en el informe, puedan volver a plantearse en el CCNFSDU. El formato de la reunión virtual y la idea de que quien calla otorga centraron la atención en esas preocupaciones de forma desequilibrada.</p>
<p>7. Etiquetado de bebidas alcohólicas, párrafo 147</p>
<p>Estado:</p> <p>Los desafíos derivados de la pandemia de la COVID-19 han dificultado la elaboración del documento de debate. El documento de debate se seguirá elaborando en reconocimiento del apoyo a los trabajos del CCFL en el futuro.</p> <p>El CCFL, en su 46.^a reunión, acordó que la Federación de Rusia, la Unión Europea y la India, con la ayuda de la OMS y EUROCARE, prepararían un documento de debate para someterlo a la consideración del CCFL, en su 47.^a reunión.</p> <p>Se publicará una carta circular en la que se solicitará información para ayudar a elaborar el documento de debate. La Secretaría del Codex brindará apoyo para desarrollar las preguntas adecuadas para la carta circular.</p>
<p>Observaciones de la Presidenta:</p> <p>A pesar de que no hubo ningún documento y, por lo tanto, ningún debate, los debates anteriores mantenidos en el CCFL sobre este tema indican que centrar el trabajo en las esferas en las que hay más probabilidades de consenso puede ser la clave del éxito de este documento de debate. La OMS ha ofrecido su apoyo para elaborar el documento para la próxima sesión.</p>
<p>8. Etiquetado de alimentos presentados conjuntamente y en formato de envases múltiples, párrafo 150</p>
<p>Estado:</p> <p>El CCFL, en su 46.^a reunión, acordó mantener el tema del etiquetado de los alimentos preenvasados presentados conjuntamente y los alimentos preenvasados en formato de envases múltiples en el inventario de posibles trabajos futuros del CCFL.</p> <p>El CCFL, en su 46.^a reunión, acordó además solicitar a Colombia que preparara un documento de debate con objeto de determinar las deficiencias de la <i>Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados</i> (CSX 1-1985) y/o identificar los casos en que se necesite claridad e interpretación.</p> <p>Se emitirá una carta circular en la que se solicitará información que sirva de apoyo a la elaboración del documento de debate, y Colombia colaborará con la Secretaría del Codex en la elaboración de las preguntas adecuadas para la carta circular.</p>
<p>Observaciones de la Presidenta:</p> <p>El análisis de las deficiencias y la identificación de las esferas en las que puede ser necesario aportar claridad e interpretación serán elementos importantes para fundamentar el debate del Comité y, posiblemente, el planteamiento en caso de que se considere la posibilidad de realizar nuevos trabajos.</p>
<p>9. Futuros trabajos y dirección para el CCFL, párrafo 166</p>
<p>Estado:</p> <p>Tras un debate enriquecedor, el CCFL, en su 46.^a reunión acordó que se elaborarían los siguientes documentos de debate dirigidos a explorar la viabilidad de emprender nuevos trabajos, para someterlos a la consideración del CCFL, en su 47.^a reunión:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ácidos grasos trans (Canadá) 2. Declaraciones de sostenibilidad (Nueva Zelanda y la Unión Europea) 3. Exenciones sobre el etiquetado de alimentos en situaciones de emergencia (Estados Unidos de América) <p>Se publicará una carta circular en la que se solicitará información para ayudar a elaborar el documento de debate.</p> <p>En cuanto al inventario de los trabajos futuros y las cuestiones emergentes, el CCFL, en su 46.^a reunión, acordó que Nueva Zelanda actualizaría el documento para el presentarlo en la 47.^a reunión del CCFL y que se emitiría una carta circular en la que se solicitaría a los Estados miembros y observadores que proporcionaran información sobre los temas que se incluirían en el documento. El documento se</p>

<p>mantendría al día en cada sesión, y la responsabilidad recaería en una delegación diferente cada vez.</p>
<p>Observaciones de la Presidenta:</p> <p>El documento es un medio útil para realizar el seguimiento de posibles temas nuevos de trabajo en un único documento. En la próxima reunión se presentarán documentos de debate sobre las declaraciones de sostenibilidad y las exenciones sobre el etiquetado de alimentos en situaciones de emergencia, dos temas muy oportunos.</p>
<p>10. Enfoque y criterios de evaluación y priorización del trabajo del CCFL, párrafo 169 y Apéndice VI</p>
<p>Estado:</p> <p>Debido a las limitaciones de tiempo, el examen del enfoque y los criterios revisados de evaluación y priorización se pospuso hasta la 47.^a reunión del CCFL.</p> <p>El CCFL, en su 46.^a reunión, acordó solicitar observaciones sobre el enfoque y los criterios propuestos para la evaluación y priorización del trabajo del CCFL, y que la Secretaría canadiense del CCFL revisara el enfoque y los criterios teniendo en cuenta las observaciones en respuesta a la carta circular y todas las observaciones escritas presentadas en la reunión para someterlas al examen del CCFL, en su 47.^a reunión.</p>
<p>Observaciones de la Presidenta:</p> <p>Las observaciones servirán para fundamentar el debate en la próxima reunión.</p>

Apéndice 4

1. Información general

Comité	Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Resistencia a los Antimicrobianos (TFAMR)		
País anfitrión	República de Corea	Presidente	Profesor Yong Ho Park
Reunión sobre la que se informa	Octava reunión del TFAMR	4-9, 13 y 16 de octubre de 2021	
Próxima reunión	Se ha completado el mandato y el TFAMR deberá ser disuelto		
Informe	REP21/AMR		

2. Observaciones generales

<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>Como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, la 8.ª reunión del Grupo de acción intergubernamental especial del Codex sobre resistencia a los antimicrobianos (TFAMR) se pospuso de 2020 a 2021. La 8.ª reunión del TFAMR se desarrolló satisfactoriamente de forma virtual y contó con una alta participación, tanto en número de delegaciones como en número de participantes. Fue constructiva y productiva, ya que todos los temas del programa se debatieron exhaustivamente y se adoptaron decisiones. El TFAMR consiguió completar su trabajo dentro del plazo que se le asignó (un máximo de cuatro reuniones) a pesar de haber tenido que celebrar la cuarta y última reunión de forma virtual. EL TFAMR aprovechó eficazmente el tiempo adicional entre la tercera y la cuarta reunión para avanzar en los trabajos de los dos GTe. Gracias a una labor minuciosa en los GTe y a un uso eficiente del tiempo adicional para convocar seminarios web que permitió poner al día a los miembros y observadores sobre los avances y las cuestiones pendientes en los GTe, así como una reunión virtual de los GTe, se avanzó considerablemente antes de la 8.ª reunión del TFAMR y, por consiguiente, la mayoría de las cuestiones pendientes se resolvieron antes de dicha reunión. Dado que la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos sigue siendo una prioridad en materia de salud pública mundial, es importante desplegar todos los esfuerzos posibles para concluir los trabajos del TFAMR. Los delegados aplaudieron al Presidente del TFAMR y a los presidentes de los GTe por su liderazgo a la hora de concluir los trabajos de forma consensuada.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>El TFAMR desplegó diversos esfuerzos por facilitar el debate en la sesión plenaria, incluidos los seminarios web, la reunión virtual del grupo de trabajo en junio y el grupo de trabajo electrónico. Los miembros pudieron asegurarse el tiempo suficiente para debatir las principales cuestiones controvertidas, de modo que se pudo encontrar un punto intermedio. El TFAMR llegó a un acuerdo final sobre los dos documentos, el Código de prácticas para reducir al mínimo y contener la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos y las Directrices sobre el seguimiento y la vigilancia integrados de la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos, y acordó enviar ambos textos al 44.º período de sesiones de la Comisión para su aprobación en el trámite 8 y en el trámite 5/8, respectivamente. Tanto en los mensajes de vídeo del Director General de la FAO y de la OMS como en las prioridades del plan de acción continua del Grupo de Liderazgo Mundial sobre la Resistencia a los Antimicrobianos se recomendó que los dos documentos debatidos en el seno del TFAMR se enviaran al 44.º período de sesiones de la Comisión para su aprobación. Asimismo, la declaración emitida por el Grupo de Liderazgo Mundial sobre la Resistencia a los Antimicrobianos durante la sesión plenaria animó a todos los participantes a alcanzar un consenso. En particular, se creó un consenso en torno a la necesidad y la urgencia de finalizar los dos documentos en la 8.ª reunión, lo que contribuyó significativamente a alcanzar un acuerdo final. Los Estados miembros no reabrieron cuestiones ya acordadas y la Presidencia limitó estrictamente el tiempo de intervención, lo que permitió un debate más eficaz y satisfactorio. La firme voluntad de los Estados miembros de cumplir el mandato del TFAMR y los debates constructivos contribuyeron en gran medida a la finalización de los dos documentos.</p>

3. Estado de los temas de trabajo

Tema	N.º de trabajo	Año fijado	Recomendación del Comité
Para someterlo a la decisión de la Comisión			
1. Proyecto de revisión del <i>Código de prácticas para reducir al mínimo y contener la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos</i> (CXC 61-2005)	N28-2017	2021	Aprobación en el trámite 8
2. Anteproyecto de Directrices sobre el seguimiento y la vigilancia integrados de la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos	N29-2017	2021	<u>Aprobación en el trámite 5/8</u>

4. Observaciones específicas

<p>1. Proyecto de revisión del <i>Código de prácticas para reducir al mínimo y contener la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos</i> (CXC 61-2005), párrafo 89 y Apéndice II</p> <p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>La CAC, en su 43.º período de sesiones, había aprobado en el trámite 5 la revisión del <i>Código de prácticas para reducir al mínimo y contener la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos</i> (CXC 61-2005), tal como había recomendado el TFAMR en su 7.ª reunión.</p> <p>El GTe había aprovechado eficazmente el tiempo adicional debido al aplazamiento de la 8.ª reunión del TFAMR para avanzar en el trabajo. Gracias a los minuciosos y constructivos debates mantenidos en la 8.ª reunión del TFAMR y a un esfuerzo de colaboración y voluntad de compromiso, se concluyeron las cuestiones pendientes. El Código de prácticas se había debatido a fondo en las tres últimas reuniones del TFAMR y, por lo tanto, contenía importantes mejoras en la gestión del riesgo de resistencia a los antimicrobianos, a saber, la ampliación del ámbito de aplicación del Código de prácticas para abarcar toda la cadena alimentaria, y la introducción del enfoque “Una salud” con objeto de abordar múltiples sectores, en particular las plantas/cultivos, además de la producción animal, así como la elaboración, el almacenamiento, el transporte y la distribución de alimentos, además de la producción primaria, y, por lo tanto, cumplía el mandato del TFAMR asignado por la CAC.</p> <p>En su 8.ª reunión, el TFAMR acordó remitir el <i>Código de prácticas para reducir al mínimo y contener la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos</i> (CXC 61-2005) al 44.º período de sesiones de la Comisión para su aprobación en el trámite 8.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>El TFAMR cumplió el plazo estipulado en el mandato, según el cual debía completar su cometido con la celebración de cuatro sesiones plenarias.</p> <p>Una de las principales cuestiones delicadas fue si el término “uso terapéutico” debía incluir el uso de antibióticos para la prevención/profilaxis y el control/metafilaxis. Se sugirió el uso del concepto de “veterinario/fitosanitario” como alternativa al de “uso terapéutico”, y la mayoría de los miembros se mostraron de acuerdo, aunque unos pocos países expresaron sus reservas sobre el término alternativo.</p> <p>Gracias a la celebración de seminarios web y de reuniones virtuales del grupo de trabajo en junio, los Estados miembros pudieron conocer los progresos realizados hasta la fecha y debatir en profundidad las principales cuestiones. En calidad de Presidente, sugiero que la CAC lo apruebe definitivamente en su 44.º período de sesiones.</p>
<p>2. Anteproyecto de Directrices sobre el seguimiento y la vigilancia integrados de la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos, párrafo 152 y Apéndice III</p> <p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El Comité Ejecutivo, en su 79.ª reunión, había animado encarecidamente a todos los Estados miembros a participar activamente en el trabajo del GTe, había animado al Presidente del GTe a considerar la gama de instrumentos disponibles, incluidas las reuniones virtuales, al objeto de hacer avanzar el trabajo, y había recomendado que el TFAMR hiciera todo lo posible para completar su mandato en su octava reunión.</p>

Las directrices se centraron en ofrecer principios y orientaciones sobre el diseño y la aplicación del seguimiento y la vigilancia integrados de las resistencias a los antimicrobianos transmitidas por los alimentos a lo largo de la cadena alimentaria, proporcionando un marco en el que cada país pudiera elaborar su propio programa específico de seguimiento y vigilancia en función de su capacidad y sus necesidades, y cumpliendo el mandato del TFAMR asignado por la Comisión.

Tras un debate exhaustivo y constructivo durante la reunión, el compromiso de encontrar soluciones y llegar a un consenso, y la disposición de tiempo adicional en la sesión plenaria para facilitar ese compromiso, el TFAMR consiguió completar su trabajo sobre las directrices en la 8.ª reunión.

El TFAMR, en su octava reunión, acordó presentar a la CAC, en su 44.º período de sesiones, el anteproyecto de Directrices sobre el seguimiento y la vigilancia integrados de la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos para su aprobación en el trámite 5/8.

Observaciones del Presidente:

El TFAMR cumplió el plazo estipulado en el mandato, según el cual debía completar su cometido con la celebración de cuatro sesiones plenarias.

El intercambio de datos sobre empleo de sustancias antimicrobianas y la resistencia a los antimicrobianos era una de las cuestiones delicadas que debían abordarse, y al sugerir una frase alternativa que se describe en el mandato, los Estados miembros podrían llegar a un acuerdo sobre esa cuestión.

Ha habido muchas opiniones según las cuales las Directrices sobre el seguimiento y la vigilancia integrados de la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos no han dispuesto de suficiente tiempo para poder debatirlas en las sesiones plenarias. En los seminarios web y en la reunión virtual del grupo de trabajo de junio, los Estados miembros pudieron intercambiar eficazmente sus ideas y reflexiones sobre cuestiones conflictivas. En particular, durante la reunión virtual del grupo de trabajo de junio, los Estados miembros dedicaron cinco de los siete días a debatir acerca de las Directrices. Dispusieron de tiempo suficiente para expresar sus opiniones y mantener un debate exhaustivo sobre los principales temas. En calidad de Presidente, sugiero que la CAC lo apruebe definitivamente en su 44.º período de sesiones.